



CONVENIO DE RECIPROCIDAD DE ASOCIADOS ENTRE EL COUNTRY CLUB LA PLANICIE Y CORPORACIÓN COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA

Conste por el presente documento el Convenio de Reciprocidad que celebran de una parte el **COUNTRY CLUB LA PLANICIE**, con domicilio legal en la Avenida José León Barandiarán N° 457, Urbanización La Planicie, distrito de la Molina, Provincia y Departamento de Lima, Perú, debidamente representado por su Presidente, Sr. **Mario Matuk Chijner**, a quien en adelante se denominará **LA PLANICIE**; y de otra parte **CORPORACIÓN COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA**, con domicilio legal en la Calle 76 No. 54-231 de la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, Colombia, debidamente representado por el Presidente de la Junta Directiva, Sr. **Enrique Carvajales Marulanda**, a quien en adelante se le denominará **COUNTRY CLUB BARRANQUILLA**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: LA PLANICIE y COUNTRY CLUB BARRANQUILLA son Asociaciones Civiles sin fines de lucro cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en las ciudades de Lima, Perú y Barranquilla, Colombia respectivamente y que tienen por objeto desarrollar actividades deportivas, culturales y sociales en beneficio de sus asociados.

SEGUNDO: Ambos Clubes, con el objeto de brindar mejores servicios a sus asociados y a sus familiares y estrechar lazos entre ambas instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio de Reciprocidad, mediante el cual los asociados de LA PLANICIE pueden visitar las instalaciones de COUNTRY CLUB BARRANQUILLA y viceversa, bajo las siguientes condiciones:

1. Para el uso del presente beneficio, los coasociados deberán portar una carta de presentación emitida por el Club al cual pertenecen, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas a la fecha en que se disfrutará el canje, la misma que tendrá una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de expedición y que deberá contener como mínimo:
 - a. Nombre del Asociado
 - b. Número de carnet de asociado y/o número de acción o derecho.
 - c. Nombre de los beneficiarios (asociado titular, cónyuge e hijos menores de 18 años)
 - d. Fecha de visita
 - e. Número de días que durará la visita
 - f. Fecha de expedición
 - g. Firma del representante y Sello del Club
2. El Club local expedirá una tarjeta que permita a los asociados visitantes hacer uso de todas las instalaciones hasta por treinta (30) días.
3. Los Asociados de ambos Clubes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los asociados activos de las respectivas instituciones durante su visita transitoria, excepto el derecho a voto en las Asambleas.
4. Deberán respetar y cumplir con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la institución a la cual visitan, haciéndose acreedores a las mismas sanciones que un asociado activo en caso de incumplimiento.



5. El asociado visitante podrá visitar el club LA PLANICIE acompañado de invitados adicionales a los beneficiarios señalados en la carta de presentación, por los cuales deberá abonar el monto que establece para estos casos el Club Visitado.
6. El asociado visitante no podrá visitar el COUNTRY CLUB BARRANQUILLA acompañado de invitados adicionales a los beneficiarios señalados en la carta de presentación.
7. Los socios de LA PLANICIE deberán tener en consideración los parámetros que se encuentran señalados en el documento "INFORMACIÓN PARA SOCIOS EN CANJE" del COUNTRY CLUB BARRANQUILLA, el cual, hace parte integral de este convenio.
8. El Club visitado concederá al asociado visitante las mismas tarifas que tenga para con sus asociados activos. En caso no se cobre a los asociados activos derechos por juego de golf, tenis o piscina, se exonera de este cargo a los asociados visitantes.
9. Entre los Clubes no habrá cuenta de crédito y, por lo tanto, el visitante deberá cancelar directamente todas sus cuentas en moneda nacional.

TERCERO: Para que el presente convenio surta todos sus efectos, el órgano de gobierno correspondiente a cada institución debe previamente acordar la suscripción del mismo.

CUARTO: El presente Convenio de Intercambio tendrá una vigencia de dos (02) años desde su suscripción, pudiendo renovarse automáticamente por períodos de igual duración o resolverse en cualquier momento por así convenir los intereses de cualquiera de las partes, previa comunicación escrita cursada con antelación de 30 días.

QUINTO: Las partes declaran su conformidad con cada una de las cláusulas que anteceden, no habiendo mediado vicio de voluntad alguna que pudiera afectarlo, por lo que se ratifican en todo su contenido y lo firman el 14 de mayo de 2024.

COUNTRY CLUB LA PLANICIE
Mario Matuk Chijner
Presidente del Consejo Directivo

COUNTRY CLUB BARRANQUILLA
Enrique Carvajales Marulanda
Presidente de la Junta Directiva